



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FLORIDA CENTRO DE FORMACIÓN COOP.  
V. LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN  
ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.**

En Valencia, a 10 de marzo de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte,**

**MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ**, con DNI 33.4, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

**Y de otra,**

**ENRIQUE JOSÉ GARCÍA PEÑA**, con DNI 20.8 , en calidad de Director General de Florida Centre de Formació, Coop. V. , con C.I.F. F46278669 y domicilio en calle Jaime I, nº2 , 46470 , Catarroja (Valencia), quien interviene en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias delegadas en adelante **FLORIDA**.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,



**EXPONEN**

**I.- FLORIDA** tiene como objeto:

- Florida es un centro de formación superior, técnica y de negocios, en que se imparten programas de postgrado, estudios universitarios, ciclos formativos, formación secundaria, formación continua y ocupacional e idiomas.
- Florida es una institución innovadora y dinámica, concedora de las necesidades de las empresas y la sociedad, en la que la formación a jóvenes y profesionales se fundamenta en la adquisición de las habilidades y conocimientos que les permitan participar con éxito en los nuevos escenarios empresariales, profesionales y sociales.
- Florida realiza su actividad contemplando en todo momento su **MISIÓN**: la formación de la persona, potenciando sus capacidades de iniciativa, autonomía y crecimiento personal, para conseguir su correcta inserción social y profesional.

**II.-** Tanto FLORIDA como LAS NAVES coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

FLORIDA y LAS NAVES con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de



programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

#### **SEGUNDA. - FINALIDAD.**

Ambas entidades realizarán de conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- a) Desarrollo e implementación conjunta de actividades formativas, jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de interés relacionados con la promoción del emprendimiento encaminado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Cocreación de acciones de fomento del emprendimiento con impacto social y medioambiental, especialmente aquellas encaminadas al cumplimiento de las misiones y áreas de preferencia contenidas en MissionsVLC 2030, la iniciativa del Ayuntamiento de València creada para articular y desarrollar las políticas públicas de apoyo a la innovación orientada a misiones.
- c) Apoyo a la innovación centrada en las personas
- d) Acciones de sensibilización sobre los beneficios del emprendimiento con impacto positivo, tanto en la calidad de vida de la ciudadanía como en el entorno. Específicamente y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir en sus órganos de comunicación corporativa así como a través de la generalidad de medios de comunicación social de los eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que se llevarán a cabo.

Las actividades anteriormente citadas podrán desarrollarse tanto en las instalaciones de FLORIDA como en las de LAS NAVES.

#### **TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de FLORIDA, María Atienza Piqueras, y por un representante de LAS NAVES, Mauro Xesteira. Esta comisión mixta se reunirá al menos una vez al año.



#### **CUARTA. - DURACIÓN**

Anual desde la firma del convenio.

#### **QUINTA . – AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

Se contempla Renovación indefinida por periodos de un año de forma tácita, a no ser que alguna de las partes firmantes se lo comunique a la otra por escrito, con una antelación mínima de un mes.

#### **SEXTA . – AMPLIACIÓN DEL CLAUSULADO CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

Se contempla a través de acuerdos específicos.

En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas y actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso y que formarán parte integral del convenio mediante adenda.

#### **SEPTIMA . – INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES**

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

#### **OCTAVA . - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.**



Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por LA FLORIDA y también por LAS NAVES, que resulten de interés para los/as colegiados/as y el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

#### **OCTAVA . - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

#### **NOVENA . - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.**

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**LAS NAVES**

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento

**Por LAS NAVES,**

**Por FLORIDA,**

**Marta Chillarón Escrivá**

**Enrique José García**